



20 de diciembre de 1989

ACTA No. 848-89
EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Sr. Fernando Bolaños
Sra. Marlene Víquez
Sr. Rodrigo Barrantes
Srta. Ligia Meneses
Sr. Francisco Quesada

AUSENTES: Se excusan don Alberto Cañas y doña María Eugenia Dengo.

Se inicia la sesión a las 9:45 a.m.

I. REPORTE SOBRE SITUACION DE LA FEUNED

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Se han hecho esfuerzos por lograr una reconciliación de parte de los diferentes grupos sin ningún éxito. Inicialmente el grupo del Sr. Alvarez es ta ba de acuerdo con que se estableciera un directorio provisional y se repitiera la elección, el otro grupo también estaba de acuerdo, pero al tratar de firmarse un acuerdo hubo un conflicto personal con la familia del Sr. Alvarez, por lo que se echa ron atrás.

Se trató luego de que firmaran un documento, cada uno lo redactó a su manera ofendiendo al otro grupo y por lo tanto tampoco se logró su firma.

En este momento la situación de la Federación es la siguiente. Los dos grupos están de acuerdo con que se haga una elección con voto universal. No están claros sobre cómo se harían aunque los dos aceptan que haya algún tipo de ponderación de ese voto por Centros Universitarios de tal manera que tenga cierto valor.

Ninguno de los dos grupos, por otro lado, está de acuerdo en que se reconozca al otro en este momento y no se ha dado la voluntad para que ellos formen un Gobierno conjunto temporalmente.

Al momento no hay nada que se pueda hacer en ese sentido pero tenemos que determinar qué pasa con la Federación para el año entrante. Ninguno de ellos puede convocar a elecciones porque ninguno ha sido legitimado; el Consejo podría determinar suspender la Federación por las dificultades que tiene o puede establecer un gobierno provisional, independiente de estos grupos, pero el problema con eso es que no tenemos a nadie en particular para designarlo y si ponemos funcionarios a dirigir el movimiento



-2-

no tiene ningún sentido. La otra opción es aceptar a alguno de estos grupos como Gobierno provisional, pidiéndole que haga elecciones y un reglamento.

Me parece que en este momento es indispensable tomar alguna resolución.

Este asunto de las tarifas en mi opinión es el resultado de estas rencillas que se dieron entre ellos, porque a las personas una vez que se les explica la situación, no lo ven realmente como algo tan negativo, inclusive muchos lo ven positivo.

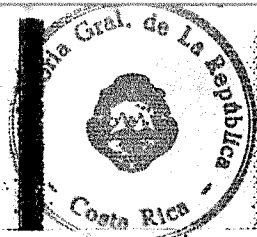
En cuanto a la pre-mátricula, según la información que tengo, fue normal, no hubo ninguna diferencia significativa respecto a semestres anteriores; creo que se iba a llegar al número de alumnos que se esperaba.

SR. RODRIGO BARRANTES: Creo que los que tuvimos la oportunidad de ir al Congreso Estudiantil que se celebró en Tres Ríos nos dimos cuenta de que aunque en los dos grupos hubo anomalías, el grupo que permaneció en el lugar y que en un principio el Consejo Universitario había reconocido fue el grupo del Sr. Alvarez. Por eso quería hacer la siguiente propuesta. Reconocer a la Federación de Estudiantes provisionalmente (el grupo del Sr. Alvarez) hasta el mes de mayo; después convocar al Congreso Estudiantil para hacer elección de nuevo Directorio, puede ser con voto directo o como está establecido y que en el mes de febrero se formara un nuevo Tribunal Electoral Estudiantil bajo la supervisión de don José J. Villegas, que haga la convocatoria al Congreso y a las elecciones, según está establecido en los reglamentos.

SRTA. LIGIA MENESES: No me queda claro. Quiere decir que no va a haber convocatoria a elecciones.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Los dos grupos están de acuerdo en que haya una nueva convocatoria a elecciones. El problema ahora es que no hay una autoridad entre ellos. Los dos grupos están de acuerdo con que voten todos los estudiantes, si cada voto vale o no igual, eso es otra cosa, pero yo creo que sí llegarán a un acuerdo. Yo les sugerí que hicieran un colegio electoral que tuviera cada centro cierto número de votos, porque de esta manera 1) una Federación debe ser representativa de todos los centros y 2) es eliminar las asociaciones ad Hoc que se crearon supuestamente para esta elección, centros con cinco asociaciones que querían acreditar para que votaran. Esto no tiene ningún sentido. Entre ellos en eso no hay desacuerdo. Por otro lado debo decir que el grupo del Sr. Alvarez ha estado con problemas de otra índole. Ellos tenían algunas deudas que no han podido cancelar y además tenían contratado un personal con el cuál no saben qué hacer.

SRA. MARLENE VIQUEZ: ¿Qué responsabilidad tiene la Universidad al haber aprobado



-3-

este Consejo que se trasladaran los dineros de la cuota estudiantil a una Federación que no tiene personería jurídica?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo no creo que eso tenga mayor importancia. La personería jurídica es útil para ciertas cosas, pero la legalidad no depende de la personería jurídica sino de que haya sido aceptada por la Universidad. Más bien se podría argumentar que en tanto la Federación ha sido autorizada legítimamente, las obligaciones que esa Federación tuviera y que no pueda cumplir porque la Universidad no le traslada las cuotas, la Universidad es responsable, porque es una organización de la Universidad, ellos no tienen independencia jurídica de la Universidad, si tuvieran su propia personería jurídica nos libera de todo, de cualquier deuda o responsabilidad laboral.

Con respecto a que se hayan hecho traslado de fondos, igual es en las otras Universidades. En la UNA tenían personería jurídica y ellos no la volvieron a renovar.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: En la UCR y en el ITCR la institución les presta la personería jurídica. Yo consulté y me dijeron que ellos no podían abrir una cuenta bancaria si no tenían personería jurídica. Averigué en la FEUCR y el Tesorero me dijo que la cuenta bancaria estaba a nombre de la Federación utilizando la personería jurídica de la UCR. Ellos tienen esa autorización pero existe una cláusula donde la UCR puede detener el traspaso de dinero en caso de alguna anomalía.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En todo caso, si hubiera algún desfaldo la UCR tendría que pagarlo. En el caso de la UNA hay fondos que la UNA le traslada a la Federación, que son propios de la Universidad, que es independiente de las cuotas que ellos cobran. En el caso de la UNED es preocupante la situación porque la cuenta está a nombre del Sr. Alvarez.

Lo que hay que juzgar es qué causa más daño. ¿El que los reconozcamos como un Directorio provisional bajo las condiciones de que tienen que hacer una nueva elección que será supervisada por la Universidad? ¿El no reconocer a nadie y tener dos grupos en pugna?

SR. FERNANDO BOLAÑOS: No me parece lo más sano la recomendación que hace don Rodrigo Barrantes. Creo que hay una pugna fuerte en la Federación porque ésta es un centro de poder, da acceso a muchas cosas y es un atractivo grande. Debido a que hay esa pugna yo estoy preocupado por el uso de dineros, que no anda nada bien; hay cierto desorden en cuanto a las finanzas y para mí a quienes corresponde poner coto es a los mismos estudiantes.



-4-

Considero que si nosotros reconocemos en este momento a don José Antonio Alvarez, pienso que van a venir muchos argumentos en contra de la Federación y en poco tiempo pueden eliminarla. Esto es en cuanto al problema de la administración de la FUNED. Por otro lado está también la cuestión legal sobre la elección de esta Federación, pues al parecer hay serios problemas. No sé hasta donde el grupo quisiera que se nombre a José Antonio para actuar ellos jurídicamente por otro lado o bien actuar internamente haciendo ver que ha habido cierta anomalía en cuanto al manejo de los dineros de ellos.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una forma que los involucra a los dos y es que se conforme un directorio provisional, 6 del grupo de José Antonio, por haber tenido más continuidad y 3 del otro grupo.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Yo daría un par de alternativas. Esa que mencionó don Celedonio o un tribunal que nombre rápidamente.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto es lo difícil porque ¿quién nombraría a ese tribunal? Por los reglamentos de ellos el tribunal lo tiene que nombrar el congreso. Ese congreso va a tener los mismos pleitos pasados. La única forma de evitarlo es nombrar un directorio conjunto en donde negocien esos asuntos. Así, ellos convocan a un congreso estudiantil y viene luego la elección.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Otro aspecto que dese mencionar es que hay otra carta de don José Antonio Alvarez, de fecha 1° de diciembre en donde hace unos cargos, que desde el punto de vista del Consejo Universitario no debían aceptarse. En esa nota, 311-89, expresa: "...Todo esperando que el Consejo Universitario nos reconociera como un estímulo a la gestión que en beneficio de la UNED hemos realizado en dos años; pero por el contrario, se nos quitó la exención de pago de matrícula. (con lo que posible que algunos no podamos matricularnos), se nos cortó el suministro de dinero PROPIEDAD DE LOS ESTUDIANTES, con lo que nos hemos visto en la vergonzosa necesidad de pedir prestado, y tomar la difícil pero necesaria decisión de despedir a nuestros empleados y cerrar la oficina a partir del día de hoy."

Yo consulté con la Srta. Ligia Meneses y la UNED no está en deuda con ellos. Esto el Consejo no debía dejarlo pasar.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En eso se podría señalar que la Universidad no le adeuda nada a la Federación en este momento; pero creo que sí quedaba cierta diferencia.

SRTA. LIGIA MENESES: Pero es que ellos son garantes de los libros que vende la Federación. El dinero sí se les ha girado.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Otra opción es que digamos que hay serias anomalías en el



-5-

proceso electoral y por el momento no se reconoce ninguno. No obstante, para la UNED es muy importante que exista una Federación y pondrá toda la colaboración para que se efectúe un congreso en el cual se pueda hacer una elección.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Para comenzar de nuevo queda desintegrada la Federación y la Universidad tiene que volver a convocar. Son dos alternativas: 1) que ellos inicien la gestión para formar de nuevo la Federación o 2) que la Universidad lo convoque, pero no habrían reglas bajo las cuales se puede hacer.

En este momento se puede decir que debido a los problemas que se han presentado con la Federación y con el objeto de que no se vea afectado el movimiento estudiantil se acuerda no reconocer ningún directorio oficialmente. No obstante con el objeto de que no se vea afectado el movimiento estudiantil se establece un directorio compuesto por 6 miembros del grupo que se reunió en el Seminario Menor y 3 miembros del grupo opositor para que conformen un directorio provisional, el que deberá establecer un nuevo reglamento de elecciones, convocar al Congreso Estudiantil para ratificarlo y repetir las elecciones en mayor.

SR. RODRIGO BARRANTES: ¿Podemos intervenir en el movimiento estudiantil como para nombrar una federación?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo hizo la UCR que suspendió la Federación y nombró una nueva por un año hasta que se repitieran las elecciones y el movimiento estudiantil pudiera continuar.

SR. FRANCISCO QUESADA: El problema que yo veo es un problema estatutario, donde se declara que el movimiento estudiantil es ^{autónomo}. En ese sentido, una decisión como ésta, a mi juicio está introduciéndose en el movimiento estudiantil. Si la decisión fuera en otro sentido, quizás podría tomarse una resolución. A lo más que el Consejo podría llegar, dentro de las potestades que el Estatuto le da a las autoridades de la Universidad, es ayudar a conciliar. El acuerdo tendría que ser algo así: que el Consejo Universitario muy preocupado del movimiento estudiantil insta a los dos grupos a.... etc.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ya eso se ha hecho y no se ha logrado nada.

SR. FRANCISCO QUESADA: Yo parto de la tesis que expuse anteriormente, que para el Consejo Universitario hay un proceso y un resultado de ese proceso, que oficialmente fue comunicado a este Consejo por el Tribunal que ellos nombraron. El que el asunto tenga legitimidad o no es asunto de los estudiantes, dentro de su autonomía.



SRA. MARLENE VIQUEZ: Pero también se recibió la solicitud de otra federación pidiendo que se reconozca.

SR. FRANCISCO QUESADA: Para mí esa no es una federación.

SR. RODRIGO BARRANTES: Por eso yo propuse que se reconozca hasta mayo la actual Federación.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La propuesta del Sr. Barrantes tiene el problema de que como no involucra al otro lado, ese otro lado puede hacer una guerra debido a eso. Tendríamos que tomar un acuerdo diciendo que el grupo del Sr. Cascante no fue un grupo que se reunió legítimamente, que el grupo reunido legítimamente la Universidad lo reconoce en forma provisional, pero lo hace en forma provisional debido a que hubo anomalías en el proceso.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Si hubo anomalías, ni provisionalmente debía estar.

SRTA. LIGIA MENESES: ¿Este reconocimiento provisional significa que se le podrían girar los fondos?

SR. RODRIGO BARRANTES: Se podría agregar que además se le recomienda a la FEUNED poner al día los asuntos detectados por la Auditoría al menor plazo posible.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: De esa parte ya hay un acuerdo de este Consejo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo recomiendo que en este período provisional todos los gastos en los que incurra la Federación serán manejados por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

SR. MARLENE VIQUEZ: Yo me inclino más por la propuesta original que presentó don Francisco Quesada. Creo que estatutariamente estamos limitados para tomar decisiones en ese aspecto. Pienso que lo más recomendable es que este Consejo, dando una argumentación sólida, basada en los acontecimientos dados meses atrás, inste a los estudiantes a organizarse provisionalmente para tener un directorio y que ellos mismos organicen el congreso, nombren un tribunal y vuelvan a reiniciar todo el proceso. Estoy pensando en un comunicado de este Consejo a todos los estudiantes de la Universidad, ellos deben saber cuál es el sentir del Consejo Universitario, que está preocupado por lo que está sucediendo con la Federación y que el deseo del Consejo es que tengan un representante estudiantil en el Consejo y que se normalice la situación de los estudiantes en cuanto al movimiento estudiantil. Yo lamentaría que el movimiento estudiantil muera en esta Universidad después de dos años y este no era el propósito inicial. También me preocuparía mucho que fuéramos nosotros los que



-7-

tómáramos la decisión de nombrar un gobierno provisional y que se nos acusara de violentar el Estatuto Orgánico en cuanto a la autonomía estudiantil. Se trata de personas adultas; ellos deben mostrar madurez y algún tipo de negociación interna para poder resolver los intereses de ellos mismos y no tomar nosotros una actitud paternalista que hasta cierto punto puede ser mal interpretada en estos momentos. Yo sé que la intención de algunos miembros de este Consejo es resolverles los problemas, pero lamentablemente el Estatuto nos impide hacerlo. Sí creo que todas las ideas que aquí se han expuesto se podrían plasmar en un documento dirigido a ellos para que ellos encuentren posibilidades, pero no tenemos en estos momentos por qué resolverles los problemas de tipo legal que podrían tener los estudiantes, porque ellos debieron haber asumido, desde un inicio, con responsabilidad esas funciones y podría ser un problema para la Institución.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Nosotros no podemos instar a los estudiantes a que vuelvan a organizar una federación. Ya tenemos los estatutos de esa Federación que dice que el directorio se nombra a través del Congreso Estudiantil. Lo que podemos decir es que se acuerda pedirle a la Dirección de Asuntos Estudiantiles que reúna el Congreso Estudiantil de conformidad con el Estatuto de la Federación de Estudiantes para que resuelva lo pertinente al destino de esa Federación.

SR. FRANCISCO QUESADA: No podemos meternos en eso de ninguna manera porque el Estatuto no lo permite. Hay dos aspectos: 1) se toma la resolución del reconomiento del directorio que fue electo en el Congreso provisionalmente en tanto se hace una investigación o 2) se insta a los estudiantes a que se unan; el problema aquí es quién toma la iniciativa. Los estudiantes no la van a tomar.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Yo sugiero dejar esto pendiente.

SR. FRANCISCO QUESADA: No me parece conveniente dejar que el asunto muera. El Consejo debe tomar una de las dos decisiones: 1) o reconoce lo actuado o 2) no reconoce lo actuado por la FEUNED. Si reconoce lo actuado, el Consejo debe reconocerlo provisionalmente en tanto se aclaran las dudas que el Consejo tiene sobre el proceso. Si el Consejo no tiene dudas sino que para el Consejo es evidente que no hay legitimidad en el proceso que se realizó, el Consejo tiene que decirlo así de claro. En ese sentido el Consejo tiene que decir: instrúyase a la Dirección de Asuntos Estudiantiles para que convoque a las asociaciones debidamente establecidas de acuerdo con el Estatuto para que organicen el proceso por medio del cual se consolidará la Federación de Estudiantes de la Universidad.



-8-

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Yo creo que sí ha existido cierta anomalía en esta cuestión del Congreso Estudiantil. No se debió aceptar la renuncia al Tribunal en un proceso electoral.

SR. FRANCISCO QUESADA: Yo tengo dudas y tengo la impresión de que el proceso es ilegítimo, porque no tengo claridad (no he estudiado bien el asunto) sobre cuáles son las potestades del congreso como tal, si tenía o no la potestad de nombrar en ese momento un tribunal.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Si lo tenía, pero el problema no es ese. Pero no está claro que ese congreso sea legítimo.

SR. FRANCISCO QUESADA: Yo no tengo claridad de si el congreso estaba reunido de conformidad con lo establecido por los Estatutos.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Según el mismo Estatuto todas las asociaciones tenían hasta un año para inscribirse y cuando se hizo ese congreso estaban inscritas 14 ó 16, pero participaron cerca de 23 ó 30. Tampoco era legítimo desde ese punto de vista.

* * *

Se toma el acuerdo siguiente:

Artículo I

Debido a las anomalías presentadas en el último Congreso de Estudiantes para la elección de Directorio, el Consejo Universitario acuerda no reconocer ningún Directorio de ese órgano. No obstante, considerando el interés del Consejo Universitario y de la Universidad en la representación estudiantil, se instruye a la Dirección de Asuntos Estudiantiles a que convoque a las diferentes asociaciones de estudiantes debidamente inscritas, para que se reúnan en congreso de conformidad con el Estatuto de la FEUNED y establezcan el proceso para el nombramiento de un Directorio que le dé continuidad a la Federación.
ACUERDO FIRME.

II. PROPUESTA DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Se conoce la propuesta entre el Ministerio de Cultura, Orquesta Sinfónica Nacional, Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical y la UNED.

Se le da lectura.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La Universidad no adquiere ningún compromiso financiero, no tiene que pagar ningún personal. El curriculum estipula que los alumnos tienen que hacer los cursos de estudios generales, didáctica y cursos de cultura general dentro de la Universidad.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Pregunta si los estudiantes son menores de edad.



-9-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Algunos no necesariamente son de 18 años, pero para seguir el programa en la UNED deben tener el Bachillerato.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: ¿A quién va orientado, a los que van a enseñar en ese Programa?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos quieren esto y es la única ventaja que ellos tendrían. Para matricularse en la UNED deben tener el Bachillerato, pero ellos pretenden que algunos cursos que han llevado en la Orquesta Sinfónica Juvenil se los reconozcan.

SR. MARLENE VIQUEZ: ¿Cuál es el interés de que sea la UNED la que establezca este Convenio y no sea la UCR, que tiene una Escuela de Artes Musicales? De acuerdo con el Reglamento de Reconocimientos de Estudios solamente esta Universidad podría reconocer estudios universitarios y me preocupa cuál será el fin real de plantear este convenio.

La otra consulta es ¿si esta es una escuela autónoma o estará adscrita a la Dirección de Docencia y afectaría la constitución de la Asamblea Universitaria? Me preocupa porque de acuerdo con las normas que tenemos establecidas no podría actuar tan libremente como se pueda pensar.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En cuanto a la primera pregunta de por qué la UNED y no la UCR y la UNA, ya que las dos tienen escuela de música, la verdad es que ellos hicieron la solicitud correspondiente en esas universidades, en su momento, hace bastantes años. El problema que se les presenta es que cuando hicieron el planteamiento ante la UCR, ésta no estuvo de acuerdo en reconocerlos los estudios por las siguientes razones. En primer lugar ya existe una Escuela de Música en la UCR y en la UNA. Esa Escuela tiene políticas definidas, una orientación sobre cuál debe ser la formación musical y la UCR no tiene como objetivo el formar instrumentalistas musicales. Más que todo, compositores. Les exigieron una serie de cursos y la posición de la Orquesta Sinfónica es que sus alumnos pueden ser más bien profesores del profesor que les está dando el curso porque están demasiado avanzados. Este problema lo ha tenido la UCR con el Conservatorio Castella, con la Orquesta Sinfónica Juvenil y con otro organismo que prepara instrumentalistas musicales. Ellos considera que Costa Rica en estos momentos necesita músicos profesionales. Es algo distinto de ser un profesor de música y es diferente también de ser un Bachiller en Música. Los alumnos prefieren abandonar la carrera que comenzar de cero. Este es el problema. El mismo tipo de problema se presentó en la UNA. La Orquesta Sinfónica Juvenil tiene equipo musical y profesores capacitados verdaderamente para dar los cursos, mientras que las Universidades no tienen ni el equipo ni los profesores para dar este tipo de curso.



-10-

Ellos hablaron con la UNED y como no tiene ninguna escuela de música que tenga una política definida podría ser el lugar donde pueda acomodarse este tipo de profesional que no existía anteriormente y que ya sí hay demanda para él, se constituyó una comisión para que analizara cuáles son los requisitos para que se les pueda dar un bachillerato universitario que no objete la UCR ni la UNA y además con una especialización en instrumentos musicales. Esa comisión está integrada por Enrique Góngora, Gerald Brown, Guido Sáenz, José Andrés Masís y otras personas de la Orquesta Sinfónica Nacional. O sea, en el área de música, es la gente que más interés tiene en esto. Para determinar el aspecto universitario está José Andrés Masís y Enrique Góngora.

¿Cuál es la ventaja para la UNED? Desde el punto de vista de gastos no tiene ninguno. ¿Qué ganan ellos con este convenio? Lo que ganan es que los estudiantes pueden sacar un título universitario, no perder los estudios que están realizando y proveer un nuevo profesional que se requiere no sólo para la Orquesta Sinfónica Nacional, si no para la formación de orquestas a nivel de provincias. La mayor ventaja para la Universidad es fundamentalmente una cuestión publicitaria: estaría metida en las artes muy fuertemente, con una de las mejores escuelas en ese sentido; y la publicidad que en el área de extensión darían, porque darían conciertos para actividades principales de la Universidad y lo concierto que dé la Orquesta Sinfónica Juvenil, lo cual le ayuda bastante a la Universidad en un momento determinado. Le significa un determinado número de alumnos, aunque esto no es tan importante porque este tipo de escuela requiere gente muy especial, con mucha capacidad en ese campo. Lleva una parte presencial bastante significativa y otra a distancia también bastante grande. En cuanto a la segunda pregunta de doña Marlene, de si interfiere con el Estatuto Orgánico o con la Asamblea Universitaria, como por el momento, porque este convenio se podría reformar a futuro, la Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical es un programa que ya tiene la misma Orquesta Sinfónica Nacional, no pasa con este Convenio a ser una nueva escuela de la Universidad, sino una con la cual se establece un convenio y no afecta la estructura de la UNED.

Si bajo convenio esto funciona muy bien, en su momento se puede pasar a formar parte de la Universidad, entonces hacemos un convenio con el Ministerio de Cultura para que le traslade a la Universidad el financiamiento.

Yo sugiero que en la primera cláusula diga después de "país" la frase siguiente: "que en adelante se denominará Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical de la Universidad Estatal a Distancia y la Orquesta Sinfónica Juvenil", porque queremos que se explote el nombre de la UNED asociado con la Orquesta. No sería una escuela en



-11-

el mismo sentido que las cuatro Escuelas de la Dirección de Docencia. En su momento se podría llegar a hacer un traspaso de fondos, olvidándonos de la Orquesta Sinfónica, entonces sería la quinta Escuela.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: En general me gusta la idea, pero tengo algunas preocupaciones. Como que nos estamos sirviendo de un prestigio ganado ya por la Orquesta Sinfónica Juvenil. A mí me tocó estar en la primera presentación de la Orquesta Sinfónica Juvenil en el 74, y desde esa época hasta la actualidad han ganado un prestigio no solo dentro de Costa Rica sino fuera de Costa Rica. En un programa tan ambicioso y tan bien realizado como es éste en que la UNED está aportando muy poco, yo estaría dispuesto a aportar algo, creo que la Universidad debería pensar más allá. La UCR tiene un programa de música donde recibe niños para que aprendan a tocar algún instrumento y ellos ganan créditos, que le pueden servir como complemento a su carrera o bien para continuar una carrera universitaria.

A mí me preocupa que la UNED sólo vaya a acreditar, me parece que debe hacer algo más que eso, ser más agresivos, fortalecer el programa de las orquestas y que permita un desarrollo más de la música costarricense. En ese sentido me parece un poco tímido el convenio, porque nos estamos sirviendo más de ellos que lo que nosotros estamos aportando. La UNED debería tener un papel más decidido, si lo queremos. Me parece que don Alberto y Doña Ma. Eugenia nos podrían asesorar en este campo para ver qué es lo mejor. Me parece que es el momento propicio para que la UNED haga una inversión grande, aunque cueste dinero.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que la UNED puede y debe hacer eso un poco después, porque me imagino que a nivel de CONARE van a haber algunas reacciones, fundamentalmente de la UCR, porque las Escuelas de Música de las otras Universidades no se van a quedar calladas.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: ¿Es urgente aprobar este convenio hoy?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Si se aprueba ahora, enero o febrero se le daría mucha publicidad a la firma del convenio, para que se enteren las otras Universidad a través de la prensa, como un hecho consumado.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Creo que el convenio no es tímido, es todo lo contrario. Ellos están deseosos de que una Universidad les reconozca los estudios que ellos tienen y básicamente profesionalizar una escuela. Es mucha la responsabilidad que está asumiendo la Universidad al aprobar un convenio de este tipo. Me gustaría que mejor lo dejáramos para la primera sesión de enero, para meditarlo un poco más. Me gustaría



-12-

comentarlo con don Alberto Cañas y doña María Eugenia Dengo para ver qué objeciones hay. Ellos tienen mucha experiencia a este nivel y creo que sería conveniente escuchar sus criterios.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría que lo aprobemos aunque no sea en firme, lo que permite que se puedan poner en marcha ciertas cosas de parte de ellos y que la firma se realice inmediatamente, aunque esto ya tiene la firma del Ministro. El interés del Ministerio de Cultura es que todo esto esté en marcha, si es posible, antes de mayo del año entrante. También, que ellos puedan acelerar la presentación del plan de estudios con la Universidad, que nosotros podamos establecer esta comisión e ir creando la reglamentación con suficiente rapidez.

SR. FRANCISCO QUESADA: Creo que es un asunto que no amerita gran discusión. Parto de que los dos compañeros miembros del Consejo Universitario que no están presentes, estarían de acuerdo con la firma de este convenio e incluso creo que estarían un poco en la tesis de don Fernando de que debiera haber aporte.

Sin embargo, creo que es muy positivo el convenio y debemos firmarlo porque la Universidad tiene, a través de su Estatuto Orgánico, un compromiso con el desarrollo y la cultura del país. En sus fines está establecido y ésta es una oportunidad para que la Universidad contribuya al desarrollo de la cultura. En segundo lugar la Universidad no tiene hasta el momento ninguna actividad académica en la formación artística y esta es una oportunidad para que la Universidad contribuya en la formación de artistas que buena falta le hacen a nuestro país. En tercer término no significa ningún compromiso con funcionarios de la Universidad porque está establecido mediante convenio, después se verá si conviene a la Universidad introducir algunos funcionarios. Por otra parte, es un convenio entre Instituciones Estatales y no con una institución particular. Además, debemos tener presente que hay una comisión en donde hay representación de docentes universitarios para el enlace con la academia universitaria. Ellos buscan alero y se los damos y ganamos porque es una institución que tiene ya su renombre. Tenemos la posibilidad de otorgar a los jóvenes costarricenses metidos en la música la oportunidad de profesionalizarse mediante el otorgamiento de títulos y grados, pues esto es un acicate para los estudiantes que se sacrifican en este asunto tan importante. No me preocupa en absoluta la reacción de las otras Universidad porque la UNED es autónoma y es libre de realizar los convenios que ella quiera. Lo único que podría prestarse a dudas es ¿por qué una universidad a distancia está metida en un programa de estos? Mi respuesta es que el curriculum de las carreras que se ofrezcan tendrá un pensus académico que ofrece la Universidad dentro



-13-

de sus programas habituales y ahí estará la parte de educación a distancia que pueden seguir los estudiantes. Es obvio que habrá unas partes que serán presenciales, pero en eso no me preocupa en absoluto. De modo que yo con gran placer le daré mi voto al convenio porque solamente bondades puede tener.

El asunto de la posibilidad de financiación podemos verlo en otra oportunidad. El convenio está ahí por un tiempo indefinido y si la Universidad o la Comisión plantea que hay necesidad de recursos, entonces la Universidad puede plantear, dentro de sus perspectivas económicas, la posibilidad de contribuir al financiamiento de la Escuela. Yo no veo absolutamente ningún peligro ni nada porque tengamos posteriormente a retrotraernos de la acción que tomamos.

SR. RODRIGO BARRANTES: Estoy en la misma posición de don Francisco. Si quisiera que se agregue "la Escuela de la Orquesta Sinfónica Juvenil de la Universidad Estatal a Distancia. Y sin eso no tendría sentido.

También creo muy importante que los estudiantes, por lo menos, cursen estudios generales.

SR. FRANCISCO QUESADA: También hay que agregar "pregrados y grados académicos" porque la mayor parte de los estudiantes inicialmente buscarán un Diplomado.

SR. RODRIGO BARRANTES: Quería preguntar sobre el grado académico de los profesores que ellos tiene porque nosotros tenemos unas disposiciones con respecto a los profesores que forman parte de la UNED.

Por otra parte, es muy importante que en la Comisión haya alguien de la UNED. Don Guido Sáenz es profesional de la UNED, pero no tiene mucha relación con curriculum. Se debe nombrar a alguien que tenga conocimiento sobre la parte curricular.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión que está trabajando sí conoce muy bien los programas musicales de todas las Universidades y ellos plantearán ese documento que se presentará al Consejo Universitario. La otra comisión, sí integrará funcionarios de la UNED.

En la cláusula séptima se puede indicar: "Aprobado el Plan de Estudios y cada una de las carreras que ofrece el Programa por el Consejo Universitario, ésta podrá reconocer..."

SRTA. LIGIA MENESES: Estoy de acuerdo con el convenio y creo que es muy positivo para la UNED. Una de las observaciones era referente al plan de estudios, o sea que esté siempre dentro de las disposiciones internas legales de la Universidad y la otra respecto a los miembros de la Comisión. Pienso que en la primera comisión debía haber alguien de la UNED, tal vez el Vicerrector Académico.



-14-

SR. RODRIGO BARRANTES: Indica que ya están terminando el trabajo.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Ojalá que con el tiempo no nos vayan a decir que más entorpecimos un proyecto que estaba caminando muy bien, por las razones que antes mencioné. Porque el problema de este tipo de orquestas básicamente es financiero.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos tienen sus fondos. La razón por la cual buscaron un alero era estar bajo un techo universitario sin implicar ningún gasto a la Universidad. Ni siquiera insinuaron que querían alguna ayuda, más bien ofrecieron buscarle alguna ayuda a la UNED.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: No me queda claro las comisiones bipartitas que se forman. Quiero hacer la observación de que no nos centralicemos tanto en la UNED. Creo que en determinado momento la UNED debería designar a alguien aunque no sea funcionario de la UNED, porque eso es algo muy específico y a lo mejor no tenemos las personas idóneas para eso. Hago la observación de que sean designados por la Institución y no necesariamente funcionarios de la UNED.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Por eso es que nombramos por ejemplo a don José Andrés Masís.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Lo que me preocupa es que se diga que estamos permitiendo obviar los trámites de reconocimiento que tendrían que hacer los estudiantes egresados de la escuela de la UCR y de la UNA.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Para estudios lo hace cada Universidad, pero si por ej. alguien trae el título de Bachiller de Música de Baltimore, él tiene que presentarlo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Sí, pero esta Universidad no tiene ninguna escuela de música y en la primera Cláusula se dice que esta Universidad "reconoce".

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Dice reconoce el trabajo, pero una vez aceptado por CONARE, nosotros tenemos la escuela para reconocer los estudios. Todo lo que tiene que ver con instrumentalista musical viene a la UNED. Todo lo que tiene que ver con formación de cantores, compositores y profesores de música, va a la UCR.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Me parece muy bien el convenio en cuanto a las bondades que menciona don Francisco Quesada, sin embargo me preocupa lo que establece el Art. 24 del Estatuto Orgánico. Le da lectura.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En OPES se va a orientar a la UNED, si son de la UNED o a la UCR, si son de allá.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En primer instancia me parece bien el convenio pero creo que



-15-

podría haber problemas eventualmente sobre el funcionamiento de la Escuela con respecto a la Escuela de la Orquesta Sinfónica con la misma estructura orgánica de la Institución.

SR. FRANCISCO QUESADA: Aclara que eso funciona al amparo del Convenio, no al amparo del Estatuto.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Me parece que el siguiente paso podría ser una cuestión institucional.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical ya existe.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Al aceptar las cláusulas de ese convenio los estudiantes pasan a ser estudiantes de la UNED.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Pasan a ser estudiantes de la UNED con el proceso. La matrícula de la Escuela será convocada y realizada bajo los requisitos estipulados por la UNED y la Orquesta. Ellos ahora son potenciales estudiantes, ahora tienen que seguir el trámite de matrícula.

* * *

Después de otros comentarios, hay consenso en aprobarlo y declararlo firme.

Artículo II

Se acuerda aprobar la propuesta de Convenio entre el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y la UNED, con las observaciones siguientes: En la cláusula primera agregar "que en adelante se denominará Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical de la Universidad Estatal a Distancia y la Orquesta Sinfónica Juvenil" después de "país". Después de "títulos" agregar "pregrados". En la cláusula séptima eliminar "conforme con las disposiciones legales, aplicables" y sustituirlo por "por el Consejo Universitario de la UNED". Figura como Anexo No. 1 a esta acta.
ACUERDO FIRME.

III. PROPUESTA DE ACUERDOS VARIOS

1. Recurso de revisión del Sr. Carlos Quesada y dictamen del Asesor Legal

Se conoce la nota del 22 de setiembre del Lic. Gastón Baudrit en relación con el caso del Sr. Carlos Quesada, en el cual da un dictamen negativo.

Después de algunos comentarios se aprueba la recomendación de rechazar el recurso.

Artículo III, inciso 1)

Se acoge el dictamen del Asesor Legal del 22-9-89 y se rechaza el recurso de revisión planteado por el Sr. Carlos Quesada. ACUERDO FIRME.



2. Nota de APROUNED sobre el sistema de concursos

Se conoce una propuesta de respuesta a la nota APROUNED 89-09 del 24 de octubre de 1989.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Deberíamos tomar un acuerdo que indique que se están respetando las normas, pero no en la forma propuesta.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Yo tengo la impresión de que no se está respetando la normativa.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que sí, porque la normativa la estableció este Consejo Universitario, de que él determina los nombramientos. Ellos están diciendo que se está violando el Reglamento de Concursos y ahí están totalmente equivocados porque el Estatuto de Personal no reglamenta los concursos para Directores y Jefes. Inclusive dice: serán nombrados por el Consejo Universitario conforme la reglamentación pertinente. O sea, que en este momento no son concursos como el resto de las plazas que están contempladas en el Estatuto de Personal, sino conforme lo estipuló el Consejo Universitario.

SR. FRANCISCO QUESADA: Quería hacer una propuesta para que no se aprobara la resolución tan esqueta, sino que se hiciera un estudio y se diera una respuesta pormenorizada de todos los puntos.

* * *

Después de otros comentarios se toma el acuerdo siguiente:

Artículo III, inciso 2)

En relación con el oficio APROUNED 89-09 sobre el nombramiento de Jefes y Directores, se comisiona a don Francisco Quesada y a doña Marlene Víquez preparar un borrador de respuesta y presentarlo al Plenario. ACUERDO FIRME.

3. Convenio de Cooperación entre la UNED y ULCRA

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Se trata de un convenio que permite publicaciones conjuntas UNED y ULCRA.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Quisiera hacer un agregado, que incluso quisiera hacerlo también en el convenio que aprobamos la sesión pasada con la OTS, y es que se indique en un acuerdo aparte que se presente un informe al año o a los dos años, sobre los alcances de los convenios, para exigir un poco más que realmente el convenio se aproveche. ¿Por cuánto tiempo es este Convenio?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Mientras sigamos siendo miembros de ULCRA. Don Armando Vargas



me mandó una propuesta de convenio para que le pagáramos la cuota, que es bastante alta. Yo le hice unos cambios que para mi sorpresa fueron aceptados. En general es un buen convenio y no nos obligan a que nos traigan cosas que no podemos publicar y que hagamos una inversión que no podemos mantener.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Mi posición es que estar en el ULCRA debe traer algún beneficio institucional y eso quiero que se contemple, qué beneficios nos trae.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El beneficio que nos trae es que estamos haciendo publicaciones a nivel latinoamericano que ULCRA va a tener que vender e invertir un poco de fondos.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Podríamos solicitarle al Consejo Editorial que anualmente o cada dos años haga una evaluación sobre la ejecución del Convenio con ULCRA para ver si amerita su continuación.

Así se acuerda.

Artículo III, inciso 3)

Teniendo dictamen favorable del Consejo Editorial se aprueba al Convenio entre la UNED y ULCRA.

Para evaluar el éxito de este Convenio se le solicita al Consejo Editorial brindar un informe un informe sobre su progreso en el término de dos años. Figura como anexo No. 2 a esta acta.

ACUERDO FIRME :

4. Dictamen de la Comisión de Administrativos referente al Estudio Integral de Puestos y Salarios

Se conoce el dictamen de la Comisión de Administrativos, de la sesión 244-89, Art.VI,

SRA. MARLENE VIQUEZ: Este estudio integral de salarios ha sido solicitado por este Consejo en varias oportunidades. Una vez, cuando don Alfredo Barquero era Jefe de Recursos Humanos. En otra ocasión se habló del asunto y don Jorge Delgado mencionó que era un estudio bastante costoso, alrededor de \$3 millones es mucho el trabajo que había que hacer al respecto, y ahora me llama la atención que el dictamen está dirigido a la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Programación. Lo que tenía entendido era que no había capacidad operativa interna para realizar ese trabajo y que en su oportunidad se iban a hacer los sondeos para ver a cuál compañía se podía contratar. Me parece que estamos dando vueltas en círculo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Tiene razón en que ya se había tomado un acuerdo. Se determinó su costo, se incluyó el dinero en el presupuesto, se publicó la licitación y nadie ofreció hacerlo por la cantidad que se previó. Con este acuerdo se va a averiguar primero cuánto vale, para incluirlo luego en una modificación presupuestaria.



-18-

SRA. MARLENE VIQUEZ: En el Estatuto de Personal se establece que las actividades, funciones que se establecen para los distintos puestos, está dentro de la potestad del Consejo de Rectoría de que se revisen periódicamente, conforme la Universidad requiera. Por otro lado se indica que el Manual de Clasificación de Puestos debe estar revisado y actualizado. No sé si esto acoge estas dos disposiciones estatutarias.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa es la idea. Hacer un nuevo manual, pero en primer lugar una de las cosas que tiene que hacer es ajustarse a las disposiciones que tomó el Consejo Universitario, como el caso de Docencia, que es una cuestión de ajuste, ahí hay que poner las de profesores nada más. En otros casos es un estudio de la naturaleza de la plaza. El resultado de esto sería un nuevo manual de puestos.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Este dictamen de la Comisión efectivamente es devolverse a lo que inicialmente se había planteado aquí en el Consejo. Existe conciencia de que lo mejor es buscar objetividad, pero no gente externa que elabore un documento que no esté bien desde el punto de vista de las necesidades de la UNED. De ahí que se quiere la participación de Recursos Humanos y de Programación. La idea es involucrarlos a ellos para que salga un documento que realmente que contenga directrices claras para la Institución. Una vez que haya consenso, sabremos cuánto nos va a costar este estudio. Por las normas presupuestarias en la UNED todos estos movimientos han estado en congelamiento.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Lo que debe considerar la Oficina de Programación es el Manual de Organización y Funciones. No sé si esta Oficina está actualizando ese manual de acuerdo con las últimas disposiciones que ha aprobado el Consejo Universitario.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Recomienda corregir el dictamen para que diga estudio de puestos y salarios, porque los salarios no andan muy mal como para que se requiera un estudio de ellos.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Muy importante es incluir las contradicciones que hay en el Régimen de Carrera Universitaria.

* **

Después de otros comentarios respecto a la forma que debe darse al acuerdo, se toma la resolución siguiente:

Artículo III, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Administrativos de la sesión 244-89, Art. VI, en el sentido de solicitar a las Oficinas de Progra



-19-

mación y de Recursos Humanos lo siguiente:

1. Elaborar un documento en el que se indiquen los aspectos que debe contemplar un estudio integral de puestos y salarios entre los cuales se encuentran: régimen de Carrera Universitaria, Régimen de Pases, Manual Descriptivo de Puestos y las disposiciones del Consejo Universitario al respecto.
2. Sondar con compañías externas los posibles costos de este estudio integral de puestos y salarios.
3. Indicar un cronograma tentativo de la duración de este estudio en sus diferentes etapas.

De esta manera se atienden también las inquietudes de las organizaciones gremiales, según acuerdo llegado con ellos.

ACUERDO FIRME.

5. Dictamen respecto a la participación del Lic. Fulvio Fonseca en el II Encuentro de Alcaldes Metropolitanos de Centroamérica, el Caribe, México y Panamá

Se conoce el dictamen de la Comisión de Académicos, sesión 214-89, Art. III y hay consenso en acoger dicha recomendación.

Artículo III, inciso 5)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Académicos, sesión 214-89, Art. III que dice:

Después de conocido el informe presentado por el Lic. Fulvio Fonseca, de su participación en el II Encuentro de Alcaldes Metropolitanos de Centroamérica, el Caribe, México y Panamá, Subsede Regional UCCI, se solicita a la Vicerrectoría Académica dar impulso al Proyecto "Técnico Administración Municipal", con el fin de que dicho programa se extienda a todos los países miembros de la Subsede Regional UCCI, con sede en San José de Costa Rica, ya que existe financiamiento tanto del Gobierno de Finlandia como del BID.

Este proyecto estaría coordinado por la Oficina de Programas de Extensión. Para que sea aplicable en todos los países del área, esta Oficina debe hacer las adecuaciones curriculares correspondientes. ACUERDO FIRME.

6. Dictamen sobre modificación a algunos reglamentos de la UNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Académicos, sesión 217-89, Art. V y después de algunos comentarios hay consenso en aprobar dichas modificaciones, que en general son de forma.

SR. RODRIGO BARRANTES: Con respecto a la modificación del Art. 14 del Reglamento de Reconocimientos de Estudios en el dictamen aparecen tres opciones para que el Consejo Universitario escoja una.



-20-

El Art. 14 se refiere a los reconocimientos. Don Fernando Castro es de la idea es de que la UNED debe aprobar todo lo que venga de la Educación Superior sin agregar "universitaria". El resto de la Comisión no estuvo de acuerdo con eso porque estaríamos violando los convenios establecidos con CONARE sobre reconocimientos. La otra opción es dejarlo como está: "educación superior universitaria"; La tercera opción es indicar: "...Educación Superior Universitaria, exepcto cuando medie un convenio" como los que hemos hecho con el CIPET y los reconocimientos que hemos hecho a los maestros que venían de la antigua Normal Superior. Esto nos deja abierta la posibilidad de hacer cualquier otro convenio con otras instituciones y de lógica tenemos que reconocer estudios. Yo me inclino por la segunda o la tercera.

SR. FRANCISCO QUESADA: Me parece que la más conveniente es la tercera.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En primer lugar quiero hacer una aclaración sobre lo que establece el Convenio de CONARE, que establece el sistema de reconocimientos de grados y títulos profesionales.

En este caso es el reconocimiento de estudios y eso lo hacen las Universidades como quieran. Creo que la tercer opción es mucho mejor porque queda más explícita.

Hay consenso en aprobar la tercera opción.

SR. RODRIGO BARRANTES: Quiero solicitar que estas modificaciones sean enviadas al CIDI y se den a conocer a la comunidad universitaria.

* * *

Se toma el acuerdo siguiente:

Artículo III, inciso 6)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Académicos, sesión 217-89, Art. V, en el sentido de modificar los siguientes reglamentos.

1. Reglamento de Horas Estudiante
2. Reglamento de Graduación
3. Reglamento de Prácticas Dirigidas
4. Normas para Ingreso a Carreras que exigen requisitos previos
5. Normas para el Sistema de Admisión y Matrícula
6. Reglamento de Reconocimiento de Estudios de la UNED

Dichas modificaciones aparecen en esta acta como Anexo No. 3 y se enviarán al CIDI para que esta Oficina realice la divulgación de dichos cambios entre la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

7) Acuerdo de la FEUNED sobre su estado financiero

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Deseo que se incluya en la agenda de la próxima sesión un acuerdo que tomamos en este Consejo que está relacionado con la FEUNED porque como



-21-

está no es posible ejecutarlo. Le da lectura. Me parece que si el Directorio definitivo es otro, quien es responsable ante esto es don José Antonio Alvarez.

8. Modificación interna 8-89

SRTA. LIGIA MENESES: En la última semana que trabajamos empezaron a llegar los recibos de los teléfonos, porque pedimos un tiempo para pagar en enero. Esa partida se refuerza pero está sobregirada en alrededor de ₡75.000. Para cubrir este sobregiro debe hacerse una modificación interna, porque esta partida es centralizada. Por tanto solicito una aprobación de esta modificación interna.

Artículo III, inciso 8)

Se autoriza la modificación interna No. 8-89 para cubrir los sobregiros que se han presentado al cierre del ejercicio económico de 1989. ACUERDO FIRME.

Se levanta la sesión a las 12:30 horas.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR.

- Anexo No. 1: Convenio UNED-Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
- Anexo No. 2: Convenio UNED-ULCRA
- Anexo No. 3: Modificaciones a Reglamentos.



Anexo No. 1 al Acta 848-89
del 20-12-89

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA - ORQUESTA SINFONICA
NACIONAL - ESCUELA DE ENSEÑANZA Y PRACTICA INSTRUMENTAL
MUSICAL - Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Entre nosotros Carlos Francisco Echeverría Salgado, mayor, divorciado, vecino de San José, cédula uno- quinientos tres- doscientos noventa y tres; en mi calidad de Ministro de Cultura, Juventud y Deportes según Decreto Ejecutivo No. 17007 del ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, publicado en La Gaceta Extraordinaria del mismo mes y año y como Presidente de la Junta Directiva de la Orquesta Sinfónica Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 17251-C, publicado en La Gaceta del tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en lo sucesivo denominada "La Orquesta" y Celedonio Ramírez, mayor, casado, Doctor en Filosofía, vecino de Alajuela, con cédula de identidad número dos- doscientos diez-quinientos cincuenta y cinco, como Rector de la Universidad Estatal a Distancia, cédula jurídica número cuatro- cero cero- cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno- doce, de este domicilio en lo sucesivo denominado "LA UNED", considerando que:

- a) La Orquesta cuenta con la Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical, como un Programa Juvenil dedicado a la enseñanza y formación de músicos profesionales de alto nivel, como lo estipulan sus estatutos y reglamentos, para que integren la misma Orquesta y diferentes agrupaciones musicales.
- b) La Universidad es una institución de educación superior especializada en la enseñanza a través de los medios de comunicación social que pretende - entre otros - fortalecer los valores en que está fundado el Estado costarricense, servir de vehículo para la difusión de la cultura y proporcionar los instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y formación permanente de todos los habitantes (artículos 1, 2 y 3 del Estatuto Orgánico y correspondientes de la Ley de Creación, No. 6044 del 3 de marzo de 1977).

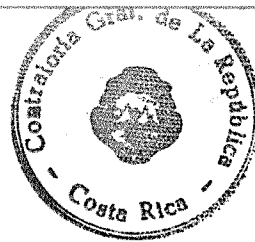
Hemos convenido celebrar el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNED, de común acuerdo con la Junta Directiva de la Orquesta Sinfónica Nacional, celebra este convenio de cooperación reconociendo el trabajo realizado por la Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical en el campo musical del país, que en adelante se denomi-



nará Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical de la Universidad Estatal a Distancia y la Orquesta Sinfónica Juvenil, para otorgar a los estudiantes los títulos, pregrados y grados académicos que de común acuerdo se estipulen.

- SEGUNDA:** La Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical gozará en sus funciones de autonomía administrativa y académica en su triple dimensión: docencia, investigación y extensión. Aparte y además de las estipuladas en los estatutos y reglamentos de La Orquesta, tendrá como normas básicas para el desarrollo de sus funciones académicas y administrativas las referentes al régimen académico, régimen disciplinario, organización administrativa interna y extensión universitaria que la UNED haya establecido.
- TERCERA:** El Director de la Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical será nombrado por la Junta Directiva de la Orquesta, y deberá velar por el cumplimiento de las normas de la UNED aplicables al Programa. Los funcionarios de la Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical -para efectos laborales- lo serán únicamente del Programa Juvenil y serán nombrados y removidos por el Director. La organización interna de la Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical será la ya existente y posteriores ampliaciones, que tengan ingerencia directa en el nivel universitario, deberán someterse a la aprobación del Consejo Universitario de la UNED.
- CUARTA:** Los títulos y grados académicos serán otorgados por la UNED.
- QUINTA:** La Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical se compromete a enviar a la Oficina de Registro de la UNED el expediente de cada estudiante y mantener actualizado su historial académico. Los estudiantes de la Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical tendrán los mismos derechos y obligaciones que tengan los demás estudiantes de la UNED.
- SEXTA:** La matrícula de los estudiantes de la Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental Musical será convocada y realizada bajo los requisitos estipulados por la UNED y La Orquesta.
- SETIMA:** Aprobado el Plan de Estudios y cada una de las carreras que ofrece el Programa por el Consejo Universitario de la UNED, ésta podrá reconocer, para efectos de cumplimiento de sus planes de estudio, los cursos aprobados por sus estudiantes en otras instituciones musicales



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

del país. Deberá acreditarse, a tal fin, el plan de estudios, el programa de estudios de cada curso y la escala de calificaciones utilizada. Si los objetivos fundamentales del curso y los demás requisitos del plan de estudios del programa se han cumplido, se reconocerá la asignatura. En caso de que exista sólo analogía entre la asignatura del programa y aquella que se solicita, el interesado podrá presentar examen por suficiencia.

OCTAVA: Para la ejecución de este convenio, se crea una Comisión Interinstitucional permanente integrada por cuatro miembros, dos de ellos nombrados por la Rectoría de la Universidad y los otros por la Junta Directiva de la Orquesta. Ninguna decisión de la Comisión estará firme sino pasados quince días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación del acuerdo al Rector y al Director de la Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental musical.

Competirá a esta Comisión mantener la revisión constante de los alcances de este convenio, velar por su mejoramiento, resolver los asuntos no previstos en este convenio y fijar los aranceles y derechos de matrícula que deberán pagar los alumnos a la UNED.

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia indefinida. Si se requiere la rescisión del convenio se convocará para ese efecto a la Comisión Interinstitucional. Cualquiera de las partes podrá renunciar al convenio, lo que debe hacer por escrito avisando de ello a la otra con no menos de un año de anticipación. En ningún caso la terminación de este convenio exonerará a las partes del cumplimiento de sus obligaciones y compromisos pendientes con los estudiantes hasta la terminación de su carrera y el otorgamiento del correspondiente título.

DECIMA: La Escuela participará en los programas de extensión cultural de la UNED.

Leído lo anterior y estando conformes, firmamos en dos tantos, en la ciudad de San José, a las diez horas del día de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Carlos Francisco Echeverría Salgado
MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Celedonio Ramírez R.
RECTOR UNED

amas



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO



8428

Frente de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Presidente del Consejo Ejecutivo de la ULCRA, reconoce a la ULCRA personalidad jurídica plena para los efectos del derecho interno c

ANULADA, ver folio correcto 8551



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 2 -

internacional y también la reconoce como entidad con rango de misión internacional;

3. Que el Consejo Universitario de la UNED, en la sesión 630-86 del 22 de octubre de 1986, acordó la incorporación de la UNED a la ULCRA, según el artículo V, inciso 4): "Se autoriza la incorporación de la UNED a la Unión Latinoamericana y del Caribe de Radiodifusión (ULCRA) como miembro activo complementario. El monto de la cuota anual se pagará en servicios. ACUERDO FIRME"; y
4. Que el Consejo Ejecutivo de la ULCRA, en su sesión IV del 26 de marzo de 1987 celebrada en Montevideo, Uruguay, incorporó a la UNED como Miembro Activo de la ULCRA de acuerdo con el artículo 10 inciso a) de su Estatuto.

Acuerdan

ARTICULO 1. Suscribir la presente Convenio de cooperación para definir los términos del pago en servicios de la cuota anual de la UNED a la ULCRA.

ARTICULO 2. La UNED conviene en pagar su cuota anual a la ULCRA por medio de servicios de co-edición de obras sobre comunicación audiovisual, radiodifusión de servicio público y aspectos conexos de telecomunicaciones.

Dicha cuota será válida únicamente durante el año que cubre; vencido dicho año, la cuota también se dará por cumplida.

ARTICULO 3. No obstante lo anterior, mediante cartas de entendimiento la UNED podrá publicar materiales en conjunto con la ULCRA que cobijen la cuota de años venideros, los cuales se indicarán en la carta de entendimiento respectiva. En todos los casos, la universidad mantiene el derecho de que la EUNED califique las obras que se presenten para ser publicadas dentro del Convenio.

ARTICULO 4. La Secretaría General de la ULCRA entregará a la Rectoría de la UNED los manuscritos finales de las obras que publicará la Editorial Universidad Estatal a Distancia dentro de este Convenio de Cooperación.

ARTICULO 5. Recibido el manuscrito la Dirección Editorial hará el estudio de costos correspondiente, el cual será en todo caso sufragado por partes iguales: 50% UNED, 50% ULCRA.



ARTICULO 6. Además de las características usuales de las publicaciones de la UNED, cada ejemplar llevará el logotipo de la ULCRA y la leyenda siguiente: "La Unión Latinoamericana y del Caribe de Radiodifusión (ULCRA) es una institución cooperativa con sede en San José, Costa Rica, que representa a más de 200 organismos de la comunicación audiovisual y la radiotelevisión de servicio público de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Surinám, Uruguay y Venezuela. La ULCRA es un organismo internacional de consulta, coordinación y cooperación, que promueve el fortalecimiento de la identidad cultural y la integración audiovisual latinoamericana. Sus principales objetivos son el desarrollo de la capacidad de producción de programas audiovisuales y el fomento de su intercambio".

ARTICULO 7. Por concepto de cuota y con base en el precio de venta por ejemplar, la UNED entregará a la ULCRA hasta un máximo de quinientos ejemplares de cada obra publicada dentro de este Convenio de Cooperación, para distribución gratuita entre los miembros de la ULCRA y organizaciones afines del exterior. La ULCRA promoverá en sus actividades realizadas en la América Latina y el Caribe dichas obras publicadas por la UNED, así como sus catálogos editoriales, y se responsabilizará de su comercialización internacional según los términos del servicio de consignación que la UNED ofrece a los libreros nacionales.

ARTICULO 8. Por concepto de derechos de autor, la UNED acreditará a la cuenta de la ULCRA un 10% del precio de venta de las obras publicadas dentro de este convenio de cooperación.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 4 -

ARTICULO 9. Por medio de un canje regular de cartas, la Secretaría General de la ULCRA y la Rectoría de la UNED, ajustarán la cuenta originada en la cuota anual y en el porcentaje sobre la venta de las obras publicadas dentro de este convenio de cooperación. La Oficina Financiera de la UNED, tendrá a cargo la operación contable de este convenio de cooperación y entregará los informes pertinentes a la ULCRA, a más tardar el 16 de setiembre de cada año.

ARTICULO 10. La ULCRA queda autorizada para publicar en otros idiomas las obras editadas en español dentro de este convenio de cooperación. No obstante, se le dará a la UNED la primera opción para publicarla en estos casos.

ARTICULO 11. Para los efectos del Artículo 19 del Convenio Sede entre el Gobierno de Costa Rica y la ULCRA, por el cual "los convenios de toda naturaleza, relacionados o afines con la materia, que ULCRA firme con instituciones o empresas nacionales, públicas o privadas y las extranjeras, serán reconocidos por el Gobierno", el presente Convenio de Cooperación será depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 12. El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia equivalente a cada carta de entendimiento.

Firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

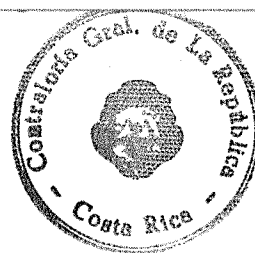
POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL
A DISTANCIA

POR LA UNION LATINOAMERICANA
Y DEL CARIBE DE RADIODIFUSION

Celedonio Ramírez Ramírez
Rector

Armando Vargas Araya
Secretario General

nnp**



Anexo No. 3 al Acta No. 848-89
del 20-12-89

MODIFICACIONES A REGLAMENTOS

1. Reglamento Horas Estudiante

Artículo 11:

Los Administradores de los Centros Universitarios, Jefes de Oficina, Directores de Escuela y Directores, evaluarán e informarán a la Oficina de Bienestar Estudiantil, todo lo referente al cumplimiento de los estudiantes acogidos a este Reglamento. En caso de incumplimiento y a petición del Jefe Inmediato, la Oficina de Bienestar Estudiantil lo relevará de las labores encomendadas y deberá cancelar la totalidad de los derechos.

2. Reglamento de Graduación

Artículo 1:

Los estudiantes que consideren que reúnen los requisitos para graduarse, solicitarán por escrito a la Oficina de Registro que se efectúe el análisis de su expediente para que se determine si a criterio de la Universidad reúne los requisitos pertinentes.

Artículo 2:

En la solicitud el estudiante debe indicar con claridad: número de carné, su nombre completo, carrera a que pertenece, título o certificado por el que opta, dirección exacta, teléfono y el Centro Universitario al que pertenece.

Artículo 4:

La Oficina de Registro procederá a enviar a la Escuela correspondiente fotocopias del expediente completo del estudiante, incluyendo:

- a. Listado de asignaturas aprobadas con las calificaciones obtenidas. (Debe incluirse el código y nombre de la asignatura en cada caso);
- b. Dictamen de reconocimiento de estudio, si lo hubiere;
- c. Dictamen de reconocimiento de título, si lo hubiere; y
- ch. Cualquier otro documento que se considere pertinente y que pueda efectuar el resultado del estudio del expediente para graduación.



Artículo 5:

Si los expedientes enviados por la Oficina de Registro no se ajustan a lo estipulado en los incisos a), b), c) y ch) del artículo 4, serán devueltos a la Oficina de Registro para que sean completados. Los plazos para la Escuela correspondiente comenzarán a correr a partir del momento en que se reciban los documentos complementos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4.

Artículo 6:

Las copias de los expedientes de los estudiantes, serán entregadas personalmente por un funcionario de la Oficina de Registro, contra recibo a un funcionario de la Escuela correspondiente, tres días hábiles luego del cierre del período de solicitud.

Artículo 7:

Las copias de los expedientes serán entregadas al Profesor Encargado del Programa de Estudios Generales para el estudio del cumplimiento de requisitos del programa a su cargo.

Artículo 8:

El Profesor Encargado del Programa de Estudios Generales, tendrá dos días hábiles para entregar contra recibo a los Profesores Encargados, las copias de los expedientes según su especialidad.

Artículo 9:

El Profesor Encargado de Carrera dispondrá de tres días hábiles para verter su criterio por escrito, ante la Jefatura de la Escuela. El dictamen de los casos negativos debe ser claramente razonable, incluyendo los reglamentos o normas en que se fundamenta el dictamen.

Artículo 10:

La Dirección de la Escuela dispondrá de tres días hábiles para comunicar a la Oficina de Registro y al Vicerrector Académico el dictamen sobre cada expediente.

Artículo 11:

La Oficina de Registro comunicará por escrito o telegráficamente a los estudiantes, el resultado del estudio que le envíe la Escuela. Esa comunicación refleja la posición oficial de la UNED.



Artículo 12:

Los Estudiantes contarán con ocho días hábiles, a partir del día en que la Oficina de Registro comunica los dictámenes, para apelar de cualquier decisión de la Escuela. En caso de apelación, el estudiante debe presentar por escrito a la Oficina de Registro las razones en que se fundamenta su apelación y los documentos probatorios pertinentes.

Artículo 13:

Recibida la apelación, el Jefe de la Oficina de Registro, la enviará de nuevo a la Escuela siguiendo los mismos trámites ya indicados.

Artículo 14:

La Escuela cuenta con tres días hábiles para conocer y decidir sobre las apelaciones presentadas. Al cabo de los tres días entregará sus dictámenes a la "Comisión de Graduación" que será la que decide, en definitiva las apelaciones.

Artículo 15:

La Comisión de Graduación está formada por el Vicerrector Académico, quién preside, el Director de Asuntos Estudiantiles, el Director de Docencia y el Jefe de la Oficina de Registro.

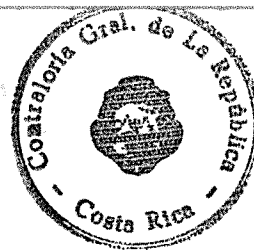
Artículo 17:

Corresponderá a la Escuela respectiva realizar el estudio y emitir dictamen sobre los expedientes de los alumnos que soliciten a la Oficina de Registro un Título o Certificado, según corresponda.

3. Reglamento de Prácticas Dirigidas

Artículo 4:

Para llevar a cabo la Práctica Dirigida así como el Proyecto, el estudiante deberá llenar una solicitud que debe ser enviada a la Escuela correspondiente a más tardar en la cuarta semana del período académico anterior. Para autorizar esta solicitud se requiere que el alumno haya aprobado todas las asignaturas de la carrera; antes de iniciar la Práctica Dirigida; sin embargo, situaciones particulares propias de esta Universidad, queda a juicio del Encargado del Programa correspondiente autorizar la realización de la Práctica Dirigida, pero sólo en el caso en que sea el fal-



tante de asignaturas aprobadas de la carrera, no superior a dos.

Artículo 5:

El Director de la Escuela deberá tramitar el nombramiento, a solicitud del Encargado de Programa el equipo de Supervisores que tendrá a cargo la preparación, orientación, y evaluación de las prácticas y proyectos.

Artículo 6:

El Profesor Encargado de Programa con el apoyo de los Administradores de Centros Universitarios seleccionará la empresa o Institución en la cual el estudiante realizará la práctica, o bien, la que utilizará en su Proyecto.

Artículo 7:

La práctica Dirigida será coordinada por el representante del Centro de Práctica, los Supervisores de Práctica Dirigida y los Profesores Encargados de Carrera.

Artículo 8:

El Director de la Escuela, a solicitud del Encargado de Programa correspondiente, se encargará de designar a los Supervisores, tanto para la Práctica como para el Proyecto, tomando en consideración la cantidad de estudiantes involucrados en una u otra modalidad para cada Centro Universitario.

Artículo 10:

Son funciones y deberes del Profesor Encargado de Carrera en relación con la Práctica Dirigida.

- a. Trazar las directrices de la Práctica y del Proyecto, con la colaboración técnica de los supervisores de Práctica Dirigida.
- b. Asesorar a los alumnos para que elijan los temas de los proyectos, a los supervisores de Práctica en todo lo relativo al desempeño de sus funciones.
- c. Formar parte del Tribunal Calificador con todos sus derechos y deberes.
- d. Aprobar los temas del proyecto profesional escogidos por los estudiantes y bajo la orientación del supervisor respectivo.



5

- e. Establecer los contactos preliminares con los Centros de Práctica.
- f. Efectuar la programación para atender las necesidades de Práctica Dirigida, de acuerdo con las solicitudes de los alumnos.
- g. Asignar a cada estudiante y al Supervisor, el Centro de Práctica correspondiente y, supervisar el trabajo realizado.
- h. Orientar a los alumnos para la definición de temas del proyecto o realización de prácticas.

Artículo 11:

- e. Rendir al Profesor Encargado de Carrera los informes que correspondan y realizar las evaluaciones que el Manual de Práctica indique.
- f. Ser el vínculo entre el responsable del Centro de Práctica y el Profesor Encargado de Carrera, colaborando con la buena marcha del trabajo.

Artículo 12:

- h. Informar por escrito al Supervisor en un plazo no mayor de 8 días hábiles, con copia al Profesor Encargado del Programa, de su retiro de la Práctica, quien lo informará a la Oficina de Registro dentro de los siguientes tres días hábiles.

Artículo 13:

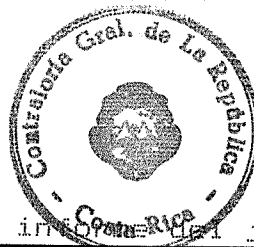
- c. Reportar al supervisor o al Profesor Encargado de Carrera cualquier anomalía o acción negativa del estudiante.

Artículo 14:

Todo proyecto deberá ser evaluado por un Tribunal creado ad-hoc, integrado por el Director de la Escuela correspondiente, su representante, el Profesor Encargado de Carrera y el Supervisor. Para que el proyecto sea conocido y evaluado por el Tribunal, es requisito indispensable que tenga la previa aprobación, mediante informe fundado del supervisor de Práctica Dirigida.

Artículo 17:

La Práctica Dirigida será evaluada por el Profesor Encargado de Carrera y el Supervisor respectivo, basándose en el



informe presentado ^{CONSEJO UNIVERSITARIO} por el alumno, el informe del jefe inmediato del Centro de Práctica y el del Supervisor, siguiendo los criterios estipulados en el manual correspondiente.

El alumno que se matricula en dos períodos consecutivos y se retire, en ambos casos, sin concluir la Práctica Dirigida deberá esperar un año para poder matricularse nuevamente en la Práctica.

Artículo 18:

Para la modalidad propia de cada una de las Prácticas Dirigidas denominadas modalidad de Práctica Docente, Práctica Profesional y Proyecto Profesional en Carrera de Educación, Práctica Dirigida en la Carrera de Administración de Empresas, Práctica Dirigida en Carrera de Administración de Servicios Sociales Infantiles y, Práctica en la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias y todas aquellas Prácticas o modalidades de Práctica que en un futuro requieran para las carreras que esté impartiendo la Universidad, se registrarán, de manera general, por lo que se dispone en este Reglamento, y en especial, por las normas internas que dicte el Vicerrector Académico, para su aplicación al caso respectivo.

Con respecto a la Práctica Profesional en Administración de Empresas, cursarán la modalidad de Práctica, aquellos estudiantes que no tengan experiencia laboral en el campo de la especialidad, a juicio del Profesor Encargado de la Carrera.

Realizarán proyecto los que hayan acumulado experiencia laboral en el desempeño de funciones en cualquiera de las siguientes área: Contabilidad, Finanzas, Administración, Mercadeo, Producción y Auditoría.

4. Normas para ingreso a carreras que exigen requisitos previos

Artículo 3:

La Oficina de Registro hará una sola entrega a la Escuela respectiva, contra recibo, de todas las solicitudes presentadas en el tiempo debido, con todos los documentos aportados por los petentes.

Artículo 4:

La Escuela contará con cinco días hábiles, después de recibido de la Oficina de Registro el material indicado, para verter su dictamen.



Artículo 5:

La Escuela respectiva entregará a la Oficina de Registro en el sexto día hábil después de recibido el material señalado, el dictamen escrito sobre los casos estudiados.

Artículo 8:

A más tardar, dos días hábiles después de vencido el plazo para las apelaciones, la Oficina de Registro enviará a la Escuela, los documentos completos de las apelaciones presentadas para su consideración.

Artículo 9:

La Escuela cuenta con tres días hábiles para conocer y decidir sobre las apelaciones presentadas. Al cabo de tres días entregará sus dictámenes a la Comisión de Graduación, que será quien decida en definitiva las apelaciones.

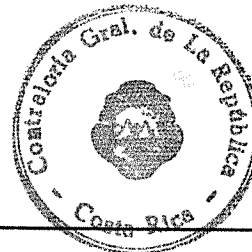
5. Normas para el Sistema de Admisión y Matrícula

Artículo 2:

La Dirección de Asuntos Estudiantiles se asesora por una Comisión denominada de Admisión y Matrícula integrada por el Director de Asuntos Estudiantiles, quien la coordina, el Director de Docencia, el Director de Distribución de Materiales, el Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil, el Jefe de la Oficina Financiera o su representante, el Jefe del Centro de Información y Documentación Institucional, un Encargado de Programa de la Dirección de Docencia, el Jefe de la Oficina de Sistemas y el Jefe del Centro de Investigación Estadística.

Artículo 3:

Dentro de esta Comisión funcionará la Sub-comisión de Producción y Control de Materiales del Sobre de Admisión, integrada por el Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil, quien la coordinará, un Encargado de la Dirección de Docencia, un representante del Centro de Información y Documentación Institucional. Esta Comisión será la encargada de elaborar el proyecto del contenido del Sobre de Admisión y Matrícula.



6. Reglamento de Reconocimiento de Estudios

Artículo 3:

Se crea la Comisión de Reconocimiento de Estudios integrada de la siguiente manera:

- a. El Director de Asuntos Estudiantiles, quien será su coordinador.
- b. El Jefe de la Oficina de Registro.
- c. El Director de Docencia.
- ch. Un representante de cada una de las Escuelas.

Artículo 4:

La Comisión de Reconocimiento contará con la colaboración de los Profesores Encargados de Programa de las Escuelas, en calidad de asesores. El informe de los Profesores Encargados será a título de recomendación, con el objeto de que la Comisión resuelva lo que procede según se indica en los artículos siguientes:

Los estudios de reconocimiento o equiparación, se enviarán a la Escuela correspondiente, la que puede consultar a los especialistas de la UNED que considere necesario.

El dictamen de la Escuela correspondiente no es vinculante para la Comisión de Reconocimiento, la que podrá consultar cualquier otro especialista.

Artículo 5:

La Comisión de Reconocimiento resolverá previo informe de la Escuela correspondiente, cuando sea del caso, lo que sea pertinente por mayoría simple, en un plazo máximo de quince días hábiles. Se levantará una acta con los acuerdos tomados en cada sesión, cuyas resoluciones serán comunicadas a los correspondientes interesados por la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Salvo que se presentare recurso de revisión, los acuerdos de la Comisión serán en firme, y se comunicarán a los interesados en un plazo de diez días hábiles después de la reunión.

Artículo 10:

La Comisión de Reconocimiento, procederá a enviar a la Escuela correspondiente los expedientes para que, ésta vierta su criterio académico dentro de un plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de su recepción.



Artículo 11:

La Escuela enviará a la Comisión de Reconocimiento su dictamen para su resolución y comunicación a los interesados. La Escuela y la Comisión de Reconocimiento, tendrán la obligación de emitir dictamen antes de iniciarse el período lectivo de los reconocimientos del período ordinario. Todas las peticiones efectuadas durante el período extraordinario de reconocimiento, que se inicia un día después del ordinario y se cierra al término del semestre, se resolverán y se informará sobre su resultado durante el transcurso del semestre.

Artículo 14:

Para hacer reconocimiento de estudios, el Profesor Encargado de Programa se fundamentará en la coincidencia entre los objetivos de la asignatura cursada en otra Institución de Educación Superior Universitaria, excepto cuando medie un convenio con una institución parauniversitaria o en el caso de los graduados de escuelas normales y Normal Superior, y aquella que el solicitante desea que se le reconozca en la UNED. Si los objetivos fundamentales se han cumplido en lo esencial con la intensidad requerida, se reconocerá la asignatura.

Artículo 19:

En casos excepcionales, si del estudio de los objetivos, créditos, contenidos, bibliografías, etc. se concluyere que existe analogía parcial entre la asignatura de la UNED y aquella que se solicita convalidar pero hay diferencias de nomenclatura u otros elementos, la Comisión de Reconocimiento podrá ofrecer al solicitante la opción de presentar un examen comprobatorio, el cual rendirá ante el Profesor Encargado de Cátedra respectivo. El resultado será comunicado al interesado dentro de los quince días posteriores a la presentación de la prueba.

Artículo 23:

La comisión de Reconocimiento podrá reconocer el Ciclo Básico y Ciclo de Formación General de los Estudios Generales en forma parcial o total, según lo justifiquen los estudios cursados por el solicitante, previo informe técnico del Profesor Encargado del Programa de Estudios Generales.



10

Artículo 28:

La Comisión de Reconocimiento de Estudios será la responsable del análisis y resolución de cada solicitud de reconocimiento de grado o título que se presente.

Artículo 29:

El interesado podrá apelar la resolución de la Comisión de Reconocimiento dentro de los quince días hábiles posteriores, ante el Consejo de Rectoría, mediante petición razonada y documentada. El Consejo de Rectoría conocerá la apelación dentro de un mes calendario y emitirá el fallo, previa audiencia que deberá conocer la Comisión de Reconocimiento. El fallo del Consejo de Rectoría será definitivo e inapelable.

ames**